



## DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LAS SOLICITUDES PARA LA COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS CON ORIGEN O DESTINO EN CEUTA O MELILLA

### **\*\*NOTA:**

Se tramitará una única solicitud por cada día y trayecto de la misma categoría de mercancía.

Todas las declaraciones responsables que se relacionan a continuación se encuentran integradas para su aceptación, en su caso, dentro de la aplicación informática de presentación de solicitudes, excepto la denominada "Declaración responsable del transportista-intermediario" que se encontrará disponible para su descarga en la [URL de la Delegación del Gobierno en Melilla](#), junto a la Resolución de la presente convocatoria y que deberá presentarse como documentación complementaria.

### Documentos a presentar una única vez con la solicitud:

- ☐ 1. La que acredite la personalidad del solicitante:
  - Las **personas físicas**, al resultar obligatoria la tramitación electrónica de la solicitud, su identificación se hará en los términos previstos en el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.
  - Las **personas jurídicas**, deberán presentar la **escritura de constitución** o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil o en otros registros legalmente establecidos, y la correspondiente **tarjeta de identificación fiscal**.
  - La tarjeta de identificación fiscal cuando el interesado no haya autorizado la cesión de datos entre administraciones públicas.
- ☐ 2. **Declaración responsable de que el solicitante cumple con todos los requisitos** establecidos en el Real Decreto 332/2023, de 3 de mayo, así como el resto de la normativa vigente para obtener la subvención solicitada en virtud del citado Real Decreto.
- ☐ 3. **Declaración responsable de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- ☐ 4. **Declaración responsable de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobada por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



- ☐ 5. **Declaración responsable de que el solicitante no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones** establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su caso, certificado de finalización de la misma.
- ☐ 6. **Declaración responsable de que el solicitante no ha recibido otras subvenciones para la financiación del transporte de las mismas mercancías** para las que solicita esta compensación, o en su caso, certificado de los organismos concedentes.
- ☐ 7. **Declaración responsable de que el solicitante no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones**, a efecto de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que impiden obtener la condición de beneficiario.
- ☐ 8. **Declaración responsable de que el solicitante no esta sujeto a una orden de recuperación pendiente** tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- ☐ 9. **Declaración responsable de que el solicitante no supera el límite de ayudas de minimis** conforme a lo dispuesto en los Reglamentos (UE) 2023/2831 y 2023/2832, de la Comisión Europea de 13 de diciembre de 2023, relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis y, en su caso, certificado de ayudas de minimis obtenido de la Base de Datos Nacional de Subvenciones concedidas en los tres ejercicios fiscales que comprendan el ejercicio en curso y los dos anteriores.
- ☐ 10. **Declaración responsable de que el solicitante dispone de la documentación que así lo acredita**, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.
- ☐ 11. Acreditación, en su caso, de la finalización de la situación concursal del solicitante.
- ☐ 12. Escritura de constitución.
- ☐ 13. Acreditación de la representación (artículo 5.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)
- ☐ 14. Otros.



Documentos a presentar para productos originarios o transformados en Melilla

- ☐ 1. Certificado de origen de la mercancía.
- ☐ 2. Copia auténtica del **conocimiento de embarque o factura** de empresa transportista marítima o aérea con el contenido indicado en artículo 11.2.a) del Real Decreto 332/2023, pudiéndose complementar mediante certificado de empresa donde conste:
  - mercancía transportada
  - cantidad
  - fecha de transporte (sólo durante el año natural 2023)
  - origen y destino del trayecto
  - Precio abonado por los costes subvencionables, art. 7:
    - Flete y sus gastos conexos
    - Costes de manipulación en puertos o aeropuertos de origen y destino
    - Tasas portuarias o aeroportuarias
    - Tasas de seguridad
    - Recargo incremento combustible.
- ☐ 3. Copia auténtica del **justificante de pago** del conocimiento de embarque o factura de la letra anterior, aceptándose todos los medios de pago admisibles en derecho que acrediten fehacientemente el pago material.
- ☐ 4. **Prueba de la tramitación aduanera** por medio de certificado de importación y levante o certificado de salida de exportación, según el tráfico.
- ☐ 5. En el caso de que las mercancías hayan sido vendidas en régimen de contratación que no incluya el transporte, **factura de venta** de la mercancía donde se descuenta específicamente el importe de los costes del transporte pagados por el comprador.
- ☐ 6. En el caso de que el envío de la mercancía se realice a través de un transportista-intermediario que figure como pagador en el conocimiento de embarque o factura de la empresa transportista marítima o aérea, se aportará adicionalmente:
  - i. **Factura emitida por el transportista-intermediario** donde especifique la mercancía, cantidad, origen y destino, cantidad, así como el precio abonado por los costes de transporte por parte del solicitante.



- ii. **Declaración responsable del transportista-intermediario** donde se establezca que ha repercutido al solicitante los costes de transporte y que el propio transportista no se presenta simultáneamente como solicitante de la subvención para el mismo envío.
- iii. Cuando el despacho aduanero se realice mediante agente habilitado para este tipo de trámite, documento de **liquidación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación** en la Ciudad Autónoma de Ceuta/Melilla.

☐ 7. Otra documentación.

Documentos a presentar para materias primas o productos intermedios

- ☐ 1. Certificado de origen de la mercancía.
- ☐ 2. Copia auténtica del **conocimiento de embarque o factura** de empresa transportista marítima o aérea con el contenido indicado en artículo 11.2.a) del Real Decreto 332/2023, pudiéndose complementar mediante certificado de empresa donde conste:
  - mercancía transportada
  - cantidad
  - fecha de transporte (sólo durante el año natural 2023)
  - origen y destino del trayecto
  - Precio abonado por los costes subvencionables, art. 7:
    - Flete y sus gastos conexos
    - Costes de manipulación en puertos o aeropuertos de origen y destino
    - Tasas portuarias o aeroportuarias
    - Tasas de seguridad
    - Recargo incremento combustible.
- ☐ 3. Copia auténtica del **justificante de pago** del conocimiento de embarque o factura de la letra anterior, aceptándose todos los medios de pago admisibles en derecho que acrediten fehacientemente el pago material.
- ☐ 4. **Prueba de la tramitación aduanera** por medio de certificado de importación y levante o certificado de salida de exportación, según el tráfico.
- ☐ 5. En el caso de que las mercancías hayan sido vendidas en régimen de contratación que no incluya el transporte, **factura de venta** de la mercancía donde se descuenta específicamente el importe de los costes del transporte pagados por el comprador.



- ☐ 6. En el caso de que el envío de la mercancía se realice a través de un transportista-intermediario que figure como pagador en el conocimiento de embarque o factura de la empresa transportista marítima o aérea, se aportará adicionalmente:
- Factura emitida por el transportista-intermediario** donde especifique la mercancía, cantidad, origen y destino, cantidad, así como el precio abonado por los costes de transporte por parte del solicitante.
  - Declaración responsable del transportista-intermediario** donde se establezca que ha repercutido al solicitante los costes de transporte y que el propio transportista no se presenta simultáneamente como solicitante de la subvención para el mismo envío.
  - Cuando el despacho aduanero se realice mediante agente habilitado para este tipo de trámite, documento de **liquidación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación** en la Ciudad Autónoma de Ceuta/Melilla.
- ☐ 7. Otra documentación.

Documentos a presentar para devolución de mercancía en stock proveniente de importaciones destinadas a consumo realizadas por pymes comerciales sujetas al régimen de venta al por menor.

- ☐ 1. **Certificado de importación** de los productos en el año natural previo a la devolución (año 2022).
- ☐ 2. Copia auténtica del **conocimiento de embarque o factura** de empresa transportista marítima o aérea con el contenido indicado en artículo 11.2.a) del Real Decreto 332/2023, pudiéndose complementar mediante certificado de empresa donde conste:
- mercancía transportada
  - cantidad
  - fecha de transporte (sólo durante el año natural 2023)
  - origen y destino del trayecto
  - Precio abonado por los costes subvencionables, art. 7:
    - Flete y sus gastos conexos
    - Costes de manipulación en puertos o aeropuertos de origen y destino
    - Tasas portuarias o aeroportuarias
    - Tasas de seguridad
    - Recargo incremento combustible.



- ☐ 3. Copia auténtica del **justificante de pago** del conocimiento de embarque o factura de la letra anterior, aceptándose todos los medios de pago admisibles en derecho que acrediten fehacientemente el pago material.
- ☐ 4. **Prueba de la tramitación aduanera** por medio de certificado de importación y levante o certificado de salida de exportación, según el tráfico.
- ☐ 5. **Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas** expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria que incluya la actividad, grupo y epígrafe contenidos en las Tarifas del Impuesto.
- ☐ 6. **Acreditación de la condición de pyme** según Anexo I del Reglamento (UE) número 651/2014 de la Comisión donde se define la pequeña y mediana empresa. Esta categoría la ostentan aquellas empresas ocupan a menos de 250 personas y, simultáneamente, su volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o su balance anual no excede de 43 millones de euros.

Para ello podrán presentar certificado de la Cámara de Comercio de España o de alguna de las Cámaras territoriales que incluya los dos últimos ejercicios cerrados en el momento de publicación de la convocatoria, o desde la fecha de constitución si fuese posterior.

En caso de no presentar el certificado anterior, será necesario aportar la información acreditativa sobre el número de trabajadores y el volumen de negocio de los dos últimos ejercicios cerrados en el momento de publicación de la convocatoria, o desde la fecha de constitución si fuese posterior:

- a. Acreditación de que la empresa posee menos de 250 personas trabajadoras, a elegir:
  - i. Informe Plantilla Media de Trabajadores en situación de alta (un informe por cada ejercicio o un informe que incluya los dos ejercicios).
  - ii. Informe de vida laboral de la empresa actualizado con todos los códigos de la cuenta de cotización de la pyme solicitante (un informe por cada ejercicio o un informe que incluya los dos ejercicios).
  - iii. Certificación de la Seguridad Social de la no existencia de trabajadores.
  - iv. Otros documentos de curso legal que acrediten el número de trabajadores.
- b. Acreditación de que el volumen de negocio anual no excede de 50 millones o el balance general anual no excede de 43 millones de euros:

Personas jurídicas, a elegir:



- i. Certificado del importe neto de la cifra de negocios en los dos últimos ejercicios anteriores a la convocatoria expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- ii. Declaración Impuesto Sociedades (modelo 200) de los dos últimos ejercicios anteriores a la convocatoria.

Personas físicas, a elegir:

- i. Declaración de IRPF de los últimos ejercicios anteriores a la convocatoria.
- ii. Certificado del importe neto de la cifra de negocios de los dos últimos ejercicios anteriores a la convocatoria expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

☐ 7. En el caso de que el envío de la mercancía se realice a través de un transportista-intermediario que figure como pagador en el conocimiento de embarque o factura de la empresa transportista marítima o aérea, se aportará adicionalmente:

- i. **Factura emitida por el transportista-intermediario** donde especifique la mercancía, cantidad, origen y destino, cantidad, así como el precio abonado por los costes de transporte por parte del solicitante.
- ii. **Declaración responsable del transportista-intermediario** donde se establezca que ha repercutido al solicitante los costes de transporte y que el propio transportista no se presenta simultáneamente como solicitante de la subvención para el mismo envío.
- iii. Cuando el despacho aduanero se realice mediante agente habilitado para este tipo de trámite, documento de **liquidación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación** en la Ciudad Autónoma de Ceuta/Melilla.

☐ 8. Otra documentación.



Documentos a presentar para mercancías peligrosas.

- ☐ 1. **Solicitud de entrada de mercancías peligrosas debidamente autorizada por la correspondiente Autoridad Portuaria** que incluya el nombre técnico de la mercancía peligrosa, según Real Decreto 145/1989, de 20 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de Admisión, Manipulación y Almacenamiento de Mercancías Peligrosas en los Puertos.
- Si dicho documento no recogiese específicamente el nombre técnico deberá complementarse con la **Ficha de Seguridad o cualquier otro documento presentado ante dicha Autoridad Portuaria** que incluya dicha denominación.
- ☐ 2. Copia auténtica del **conocimiento de embarque o factura** de empresa transportista marítima o aérea con el contenido indicado en artículo 11.2.a) del Real Decreto 332/2023, pudiéndose complementar mediante certificado de empresa donde conste:
- mercancía transportada
  - cantidad
  - fecha de transporte (sólo durante el año natural 2023)
  - origen y destino del trayecto
  - Precio abonado por los costes subvencionables, art. 7:
    - Flete y sus gastos conexos
    - Costes de manipulación en puertos o aeropuertos de origen y destino
    - Tasas portuarias o aeroportuarias
    - Tasas de seguridad
    - Recargo incremento combustible.
- ☐ 3. Copia auténtica del **justificante de pago** del conocimiento de embarque o factura de la letra anterior, aceptándose todos los medios de pago admisibles en derecho que acrediten fehacientemente el pago material.
- ☐ 4. **Prueba de la tramitación aduanera** por medio de certificado de importación y levante o certificado de salida de exportación, según el tráfico.
- ☐ 5. En el caso de que las mercancías hayan sido vendidas en régimen de contratación que no incluya el transporte, **factura de venta** de la mercancía donde se descuenta específicamente el importe de los costes del transporte pagados por el comprador.





- ☐ 6. Cuando el despacho aduanero se realice mediante agente habilitado para este tipo de trámite, documento de **liquidación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación** en la Ciudad Autónoma de Ceuta/Melilla.
- ☐ 7. En el caso de que el envío de la mercancía se realice a través de un transportista-intermediario que figure como pagador en el conocimiento de embarque o factura de la empresa transportista marítima o aérea, se aportará adicionalmente:
- i. **Factura emitida por el transportista-intermediario** donde especifique la mercancía, cantidad, origen y destino, cantidad, así como el precio abonado por los costes de transporte por parte del solicitante.
  - ii. **Declaración responsable del transportista-intermediario** donde se establezca que ha repercutido al solicitante los costes de transporte y que el propio transportista no se presenta simultáneamente como solicitante de la subvención para el mismo envío.
- ☐ 8. Otra documentación.

Documentos a presentar para residuos.

- ☐ 1. **Contrato de tratamiento** con gestor de instalación de tratamiento de residuos, según Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
- ☐ 2. **Documento de identificación de los residuos** desde el origen hasta su recepción en la instalación de destino.
- ☐ 3. **Notificación previa al traslado**, en caso de:
- o Residuos, peligrosos y no peligrosos, destinados a eliminación.
  - o Residuos peligrosos, residuos domésticos mezclados identificados con el código LER 20 03 01 y los que reglamentariamente se determinen, destinados a valorización.
- ☐ 4. **Certificado de la Ciudad Autónoma** que recoja que al traslado de residuos no le es de aplicación las obligaciones que derivan de la responsabilidad ampliada del productor o cualquier otro documento de curso legal que permita acreditar dicha circunstancia.
- ☐ 5. Copia auténtica del **conocimiento de embarque o factura** de empresa transportista marítima o aérea con el contenido indicado en artículo 11.2.a) del Real Decreto 332/2023, pudiéndose complementar mediante certificado de empresa donde conste:
- mercancía transportada
  - cantidad
  - fecha de transporte (sólo durante el año natural 2023)



- origen y destino del trayecto
- Precio abonado por los costes subvencionables, art. 7:
  - Flete y sus gastos conexos
  - Costes de manipulación en puertos o aeropuertos de origen y destino
  - Tasas portuarias o aeroportuarias
  - Tasas de seguridad
  - Recargo incremento combustible.

- ☐ 6. Copia auténtica del **justificante de pago** del conocimiento de embarque o factura de la letra anterior, aceptándose todos los medios de pago admisibles en derecho que acrediten fehacientemente el pago material.
- ☐ 7. **Prueba de la tramitación aduanera** por medio de certificado de importación y levante o certificado de salida de exportación, según el tráfico.
- ☐ 8. En el caso de que las mercancías hayan sido vendidas en régimen de contratación que no incluya el transporte, **factura de venta** de la mercancía donde se descuenta específicamente el importe de los costes del transporte pagados por el comprador.
- ☐ 9. Cuando el despacho aduanero se realice mediante agente habilitado para este tipo de trámite, documento de **liquidación del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación** en la Ciudad Autónoma de Ceuta/Melilla.
- ☐ 10. En el caso de que el envío de la mercancía se realice a través de un transportista-intermediario que figure como pagador en el conocimiento de embarque o factura de la empresa transportista marítima o aérea, se aportará adicionalmente:
- i. **Factura emitida por el transportista-intermediario** donde especifique la mercancía, cantidad, origen y destino, cantidad, así como el precio abonado por los costes de transporte por parte del solicitante.
  - ii. **Declaración responsable del transportista-intermediario** donde se establezca que ha repercutido al solicitante los costes de transporte y que el propio transportista no se presenta simultáneamente como solicitante de la subvención para el mismo envío.
- ☐ 11. Otra documentación.